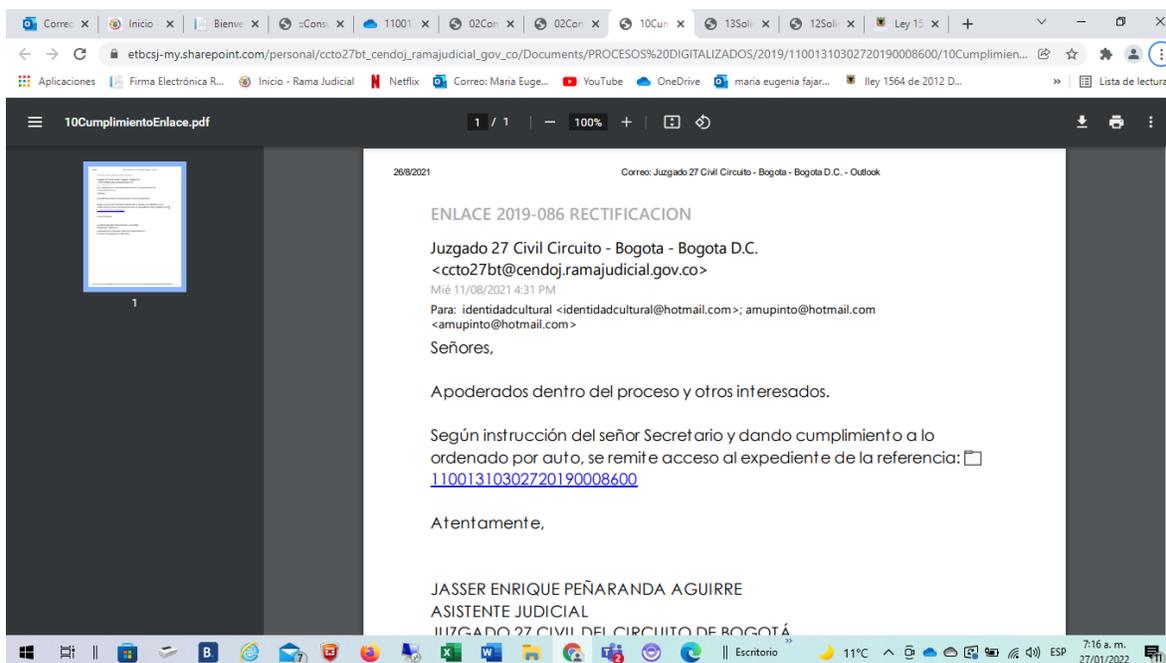


JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintidos

VERBAL No. 110013103027**20190008600**

La parte demandada solicita que se provea sobre el control de legalidad en la actuación del proceso, en virtud a que al apoderado de la parte demandada no se le remitió copia de la demanda reformada para ejercer el derecho de defensa.

Al respecto es del caso señalar que contra el auto que admitió la reforma de la demanda el apoderado de los demandados interpuso recurso de reposición tal como obra en el exped. Consec 02ContC1 pdf 9-10/18 lo que implica el conocimiento de la actuación por el citado profesional del derecho, cabe señalar que se les remitió a los apoderados a sus correos el 11 de agosto del año 2021 link del enlace del proceso tal como lo refleja la siguiente imagen, por consiguiente, no procede acceder a lo pedido en los consecutivos C13 y C14 del exped.



NOTIFÍQUESE (4)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ebbc70b49524abecf7cd1a0ef0d1d94c24b5f6366397b0c8f273c29b66dd798**

Documento generado en 27/01/2022 08:04:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>